525 (QUINIENTOS VEINTICINCO)

Informe GG.CEO.SE. N° 45/2017

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 03 de octubre de 2017

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2017 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 03, Acta Nº 22, del 17/05/2012 "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 05, Acta N° 49, de fecha 21/07/17, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2017 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**
- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 24 del 28/08/2017 – **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2017 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**
- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP, correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

III. ADENDAS EMITIDAS

- El Banco Central del Paraguay ha emitido dos Adendas con relación al llamado denominado: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2017 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

Adenda N°1

Punto 1

Se modifica la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), el inc. (a) Capacidad Financiera.

526 (QUINIENTOS VEINTISEIS)

Punto 2

Se modifica la Sección VII. Anexos, el ANEXO I. Documentos que componen la oferta.

Adenda N°2

Punto 1

Se modifica la Sección I. Datos de la Licitación (DDL).

IV. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora Alba Patricia Galeano Zárate, con C.I.C. N° 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, la señora María Emilia Acha, con cédula de identidad civil N° 1.863.508, Jefa de la División Compras Mayores y el señor Ricardo Arza con C.I.C. Nº 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas; todos en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, para el acto de apertura de sobres - ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 325.843**, aprobada por Resolución N° 5, Acta N° 49, de fecha 21 de julio de 2017 del Directorio del Banco Central del Paraguay".

"De conformidad con las Cláusulas IAO 23 e IAO 26.1 de la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones y que fue modificada por Adenda Nº 02 – LPN N° 25/2017 de fecha 18 de agosto del año en curso, se procede a las recepciones de las documentaciones y apertura de los sobres cerrados por orden de llegada, y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".

"Las firmas que presentan ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes":

1.- SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín.
2.- BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.
3.- BRICK S.A.
4.- DINAM PUBLICIDAD S.R.L.
5.- MASS PUBLICIDAD S.R.L.

"De la verificación, surge que las firmas precitadas han cumplido con la presentación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro":

527 (QUINIENTOS VEINTISIETE)

DOCUMENTOS:	1. SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín. (*)	2. BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. (*)
Formulario de oferta	Presenta	Presenta
Lista de Precios	Presenta	Presenta
Documento que acredita la identidad del firmante	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley 2051/2003	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	Presenta
Poder del Representante	NO APLICA (empresa unipersonal)	Presenta (**)

(*) Presenta constancia del SIPE.

"(**) En el Estatuto de Constitución de la firma **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**, se expresa la Representación de la Sociedad del firmante de la oferta".

DOCUMENTOS:	3.- BRICK S.A.(*)	4.- DINAM PUBLICIDAD S.R.L. (*)
Formulario de oferta	Presenta	Presenta
Lista de Precios	Presenta	Presenta
Documento que acredita la identidad del firmante	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley 2051/2003	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	Presenta
Poder del Representante	Presenta	Presenta

(*) Presenta constancia del SIPE.

"(**) En el Estatuto de Constitución de la firma **DINAM PUBLICIDAD S.R.L.**, se expresa la Representación de la Sociedad del firmante de la oferta".

DOCUMENTOS:	5.- MASS PUBLICIDAD S.R.L. (*)
Formulario de oferta	Presenta
Lista de Precios	Presenta
Documento que acredita la identidad del firmante	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley 2051/2003	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta
Poder del Representante	Presenta

"(*) Presenta constancia del SIPE".

"(**) En el Estatuto de Constitución de la firma **MASS PUBLICIDAD S.R.L.**, se expresa la Representación de la Sociedad del firmante de la oferta".

528 (QUINIENTOS VEINTIOCHO)

"A continuación se transcriben textualmente los precios totales unitarios en Guaraníes (₲.) IVA incluido, por las firmas citadas precedentemente":

Orden N°	Empresas:	PRECIOS TOTALES UNITARIOS (₲.) (IVA INCLUIDO)
1.-	SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín.	10.222.488.-
2.-	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	10.251.571.-
3.-	BRICK S.A.	10.774.707.-
4.-	DINAM PUBLICIDAD S.R.L.	10.736.208.-
5.-	MASS PUBLICIDAD S.R.L.	10.690.748.-

"Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo las siguientes manifestaciones":

"El Señor Jorge Patricio Escobar Genes, con cédula de identidad civil N° 214.391, quien dice representar a la firma DINAM PUBLICIDAD S.R.L., manifiesta cuanto sigue: *"Deseamos dejar constancia en acta que del análisis del precio ofertado por las empresas: SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín, BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., y MASS PUBLICIDAD S.R.L, presentaron cotización del treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido en el llamado a contratación. Para lo que hubiere lugar en derecho solicitamos por tanto se tenga presente lo objetado".*

"El Señor Fernando Dario Alvarenga, con cédula de identidad civil N° 919.382, quien dice representar a la firma MASS PUBLICIDAD S.R.L, manifiesta cuanto sigue: *"Las carpetas de BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., y de SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín están por debajo del precio de referencia publicado por la convocante en el portal. Además la carpeta de SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín no presenta el Formulario N° 11 – lista de directores".*

"El Señor Jorge Galeano, con cédula de identidad civil N° 4.934.469, quien dice representar a la firma BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., manifiesta cuanto sigue: *"Dejo constancia que la firma SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín, no presenta formulario N° 10 (formulario de información financiera), tampoco presenta formulario N° 11".*

"Se aclara que las ofertas y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán remitidas al COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS para su análisis y evaluación respectiva, conforme establece el Artículo 27°, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

"Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas y quince minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento". **Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.**

529 (QUINIENTOS VEINTINUEVE)

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA *DINAM PUBLICIDAD S.R.L.*

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
"Deseamos dejar constancia en acta que del análisis del precio ofertado por las empresas: SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín, BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., y MASS PUBLICIDAD S.R.L, presentaron cotización del treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido en el llamado a contratación. Para lo que hubiere lugar en derecho solicitamos por tanto se tenga presente lo objetado"	Con respecto a la siguiente observación, se aplicara el método de evaluación descrito en el inc. 3 del artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, que se transcribe a continuación: "3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación". Al respecto, el CEO procedió a realizar la consulta a la Señora Blanca Marín con respecto al desglose de precios ofertados, conforme lo establece la Resolución de la DNCP N° 1.173/2016 del 18 de abril de 2016.

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA *MASS PUBLICIDAD S.R.L*

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
"Las carpetas de BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., y de SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín están por debajo del precio de referencia publicado por la convocante en el portal. Además la carpeta de SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín no presenta el Formulario N° 11 – lista de directores".	Con respecto a la siguiente observación, se aplicara el método de evaluación descrito en el inc. 3 del artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, que se transcribe a continuación: "3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación". Con respecto a la lista de directores, dicha documentación es de carácter formal, la cual fue solicitada por el CEO.

530 (QUINIENTOS TREINTA)

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA *BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.*

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
"Dejo constancia que la firma SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín, no presenta formulario N° 10 (formulario de información financiera), tampoco presenta formulario N° 11".	Con respecto a la lista de directores, dicha documentación es de carácter formal, la cual fue solicitada por el CEO.

V. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **Artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. "...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."; disposición que se encuentra reglamentada por el **artículo 64° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos...", (Artículo 60 del Decreto 21909/03).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales";
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

531 (QUINIENTOS TREINTA Y UNO)

Oferente	Incisos				
	a	b	c	d	e
SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BRICK S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DINAM PUBLICIDAD S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MASS PUBLICIDAD S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

"Tabla comparativa de precios...", (Inciso 4)

Criterio Económico: "Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".

Orden N°	Empresas:	PRECIOS TOTALES UNITARIOS (₲.) (IVA INCLUIDO)
1.-	SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín.	10.222.488.-
2.-	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	10.251.571.-
3.-	MASS PUBLICIDAD S.R.L.	10.690.748.-
4.-	DINAM PUBLICIDAD S.R.L.	10.736.208.-
5.-	BRICK S.A.	10.774.707.-

2- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."

Por Memorando N°92/2017 del 01/09/2017, el Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo remite el resultado de su análisis sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos técnicos, establecidos en el Anexo Técnico del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Dicho memorando se transcribe a continuación:

"Con relación al llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del "SERVICIO DE PUBLICACIONES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", cumplo en manifestar cuanto sigue":

532 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS)

"De acuerdo a la verificación de los documentos y a las ofertas presentadas por las firmas SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARÍN, DINAM PUBLICIDAD S.R.L., BRICK S.A. y BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. y MASS PUBLICIDAD, las mismas se han ajustado a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, aclarando que existe una diferencia sustancial de precios con relación a los estimados por esta área".

"En ese sentido, se ha remitido una nota a la firma SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARÍN, quien ha presentado la oferta más baja a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 1.173/2016 del 18 de abril de 2016, en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos, en los casos en que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea inferior al treinta por ciento (30%), y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial difundido en el llamado a contratación, a los efectos de informar cuales fueron los criterios económicos utilizados para determinar los precios ofertados en los diferentes ítems señalados en la misma, la que debería de informar en un plazo solicitado".

"Al respecto, la firma SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA MARÍN responde a la nota manifestando en su parte pertinente cuanto sigue: *"...Nuestra empresa ha cotizado precios tratando de optimizar los mismos...los valores ofertados por la empresa son razonables teniendo en cuenta el alcance de los servicios ofertados y considerando que además los precios de los servicios ofertados por nuestra empresa es en base al convenio mencionado más arriba y podemos ajustar nuestros precios..."*

"En consecuencia al desglose de precios y lo expuesto por la firma mencionada más arriba, esta dependencia manifiesta que los precios ofertados son considerados razonables".

Fin de la transcripción de los informes del Área Técnica.

VI. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA FORMULADA POR EL CEO Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, por Nota GG.CEO.N°39/2017 del 19/09/2017, se ha procedido a solicitar a la Firma **SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín,** la remisión de las siguientes documentaciones requeridas en el PBC:

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa. Formulario N°10	**Cumple**

533 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES)

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Con base en lo expuesto, se ha seleccionado provisoriamente a la Firma **SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín** por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y por ser la oferta económica más baja, conforme al artículo 61 del Decreto Reglamentario. Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2014	2015	2016	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = **o > 1**	45,2	2,8	1,2	16,3923
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 0,80**	1%	22%	40%	21%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,0198	0,0879	0,0916	0,0664

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

534 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO)

BLANCA MARÍN – SERVICIOS PUBLICITARIOS

		CUMPLE	NO CUMPLE
I.	**Formulario de Oferta** [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	
II.	**Garantía de Mantenimiento de Oferta** [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI bajo la forma de una garantía bancaria; o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	
III.	**Documentos legales Oferentes Individuales – Personas Físicas.**		
a)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	
c)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	
d)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 con sus modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	
e)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	
f)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	
g)	Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE	
IV.	**Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.**		
a)	Balances de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación.	CUMPLE	
b)	Se deberá demostrar una Antigüedad mínima de 5 (cinco) años de experiencia en el ramo objeto del presente llamado. Los oferentes deberán presentar documentaciones que demuestren la antigüedad requerida ya sea con la presentación del Estatuto de Constitución o Constancia de RUC.	CUMPLE	
c)	Referencias satisfactorias de clientes, como mínimo 3 (tres), de servicios de publicaciones realizados en el periodo comprendido entre los años 2014 al 2017, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE	
d)	Copia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o actas de recepción final, y/o recepciones finales, de provisión de servicios de publicaciones del periodo comprendido entre los años 2014 al 2017, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 40% del monto máximo previsto en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de copia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o actas de recepción final, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE	
V.	**Cualquier otro documento adicional requerido.**		
a)	Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE	
b)	Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS o Constancia de no estar inscripto.	CUMPLE	
c)	Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia).	CUMPLE	

535 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO)

Cabe señalar que los Directivos y/o representantes de la Firma **SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín,** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N°1173/2016).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N°1.173/2016 del 18 de abril de 2016** "*Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas", el Área técnica solicitó al oferente una explicación de la composición de los precios ofertados, y los argumentos expuestos por el mismo en la respuesta a dicha solicitud, son considerados razonables por el Área Técnica.*

VIII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2017 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY",** conforme al siguiente detalle:

BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME – RUC N°388022-2

EMPRESA	PRECIO TOTAL (₲.) (IVA INCLUIDO)
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME RUC N°388022-2	**10.222.488**

Monto máximo:	1.000.000.000.-
Monto mínimo:	500.000.000.-

536 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS)

El contrato tendrá vigencia de12 (doce) meses, contados a partir de la orden de inicio.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira
Gerente General